PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1278

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1237, DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2017.

Asunción, 19 de SETIEMBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita la ampliación de la Resolución Ministerial N° 1237, de fecha 11 de setiembre de 2017, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MELÓN Y SANDÍA – ID N° 335.767", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 05/2017"*, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen UOC N° 14/2017 (AMPLIATORIO), (Exp. 36.842/17), y

CONSIDERANDO: El Dictamen UOC N° 14/2017 (AMPLIATORIO), entre otros señala: *"a fin de justificar la adquisición dentro del presente proceso se manifiesta cuanto sigue:*

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se halla abocado a otorgar asistencia a hombres, mujeres y jóvenes de la agricultura familiar, acorde con sus necesidades, intereses y expectativas, a fin de contribuir a la producción competitiva de rubros de consumo y de renta para satisfacer las necesidades de alimentación e ingreso de los mismos; con ese fin se realizó en su oportunidad el llamado a Contratación Directa MAG Nº 26/2017 para la "Adquisición de Semillas de Melón y Sandía" con ID 332.331, el cual tuvo que ser Declarado Desierto por que ninguna de las ofertas reunía las condiciones exigidas en las bases del llamado, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Durante el periodo de evaluación del llamado antes citado, se produjeron fenómenos meteorológicos que afectaron a un gran número de productores de diferentes rubros agrícolas.

Es así, que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, teniendo en cuenta la situación derivada de la naturaleza, busco a través de sus órganos de ejecución, como ser la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA, realizar un levantamiento de las pérdidas ocasionadas en los distintos rubros de la AGRICULTURA FAMILIAR, y entre ellos, lo concerniente a Sandía y Melón, estableciéndose como un PLAN DE CONTINGENCIA, la provisión de las semillas de estos rubros, a fin de poder redimir en algo el perjuicio ocasionado a los afectados por las heladas.

Por razones presupuestarias, el MAG no pudo atender a la totalidad de los pedidos realizados, no obstante, se procedió a realizar un llamado para la adquisición de distintas semillas, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCION MAG Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE KIT DE SEMILLAS PARA HUERTA FAMILIAR" – ID Nº 334.799.

Cabe señalar que el MAG procedió a la compra de una partida de semillas de melón y sandía, dentro del proceso up supra indicado, sin embargo, dicha cantidad solo sirvió para cubrir una pequeña parte de las necesidades.

Que, es urgente contar con una mayor cantidad de semillas, pues las adquiridas hasta ahora resultaron insuficientes, más aun considerando que existen productores expectantes de la entrega, pues se acerca la época ideal de siembra, la cual es a finales de este setiembre y como máximo, la primera quincena de octubre, por lo que el MAG ve imperiosa la necesidad de contar con las mismas, para cumplir a tiempo con la ayuda prevista para aquellos afectados por el fenómeno meteorológico.

Considerando:

Lo manifestado en el DICTAMEN UOC Nº 08/2017 de fecha 07 de setiembre del corriente, lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33, inc. b); además de la vigencia de la Ley Nº 5868/2017 "QUE DECLARA EN EMERGENCIA NACIONAL LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", y la necesidad imperiosa de adoptar los plazos de un proceso de Licitación, pues al no contar con nuevos insumos (semillas) para su siembra inmediata, se dejaría totalmente desprotegidos a los pequeños productores, ya que no cuentan con otro tipo ingresos.

Esta Dirección, conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 10 del Decreto Reglamentario 21.909/036, a la justificación de hecho expuesta y las normativas legales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

argumentadas, emite el presente Dictamen Ampliatorio y eleva a consideración de su Excelencia el Sr. Ministro, en el marco del llamado: "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MELÓN Y SANDÍA" - ID 335.767"...

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos de su por Nota DGAF N° 1014 de fecha 18 de setiembre de 2017.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Ampliase la Resolución Ministerial N° 1237, de fecha 11 de setiembre de 2017, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MELÓN Y SANDÍA – ID N° 335.767", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG N° 05/2017*", de conformidad a lo expuesto en el Dictamen UOC N° 14/2017 (AMPLIATORIO), y al Considerando de la presente Disposición Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Esc. Pública Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva